



Resolución Jefatural No. 178 -97-AGN/J

Lima, 21 NOV. 1997

Visto el Oficio N° 506-97/DE-CONSULCOP de fecha 14 de noviembre de 1997 remitido por el señor Luis Eguren Figueroa, Director Ejecutivo del Consejo Superior de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas, solicitando la autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité;

CONSIDERANDO :

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger los documentos que integran el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio ha emitido el informe técnico N° 85-97/DNDAAI/DPSI, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento D.S. 022-75- ED y la Ley 25323 y su Reglamento D.S. 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 19 de noviembre de 1997;

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 25323, D.S. N°s. 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;



SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- Autorizar la eliminación de documentos administrativos y expedientes innecesarios de Registros pertenecientes al Consejo Superior de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas, correspondientes a los años 1981 - 1994, acordada por la Comisión Técnica Nacional de Archivos , según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO .- El Archivo General de la Nación a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio se encargará de coordinar y recepcionar lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO .- Encargar a la Dirección Nacional de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación, la conservación de las muestras documentales conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



[Handwritten signature]
Dra. Nida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación

sla.